



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA**

**JUICIO LABORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 32/20-2021/JL-I-I**

**ACTOR: ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA**

**DEMANDADOS: ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.**

**ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.  
ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.  
DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.**

En el expediente número 32/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovida por el ciudadano ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA, en contra de Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.; Saga Capital Solutions S.A. de C.V., Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa, Chiapas S.A. DE C.V. y Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V., en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, con fecha 9 de abril del 2021 se emitió un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"...**Vistos:** El estado que guardan los presentes autos y del Acuerdo General Número 35/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, por el que se establecen las medidas administrativas para la reanudación gradual de las funciones y actuaciones jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado; **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Se reagenda Audiencia de Juicio.** En atención a las medidas establecidas en el Acuerdo General Número 35/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, por el que se establecen las medidas administrativas para la reanudación gradual de las funciones y actuaciones jurisdiccionales en el Poder Judicial del Estado, para garantizar el acceso a la justicia y la salud de los servidores públicos, así como de las personas que acuden a los órganos jurisdiccionales, con relación a lo establecido en el numeral 724 primer párrafo de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se les hace del conocimiento a las partes que la audiencia de Juicio programada para el día miércoles catorce de abril del dos mil veintiuno, a las 10:30 horas, se reprograma para el día **lunes 19 (diecinueve) de abril del dos mil veintiuno a las 10:30 horas.**

**SEGUNDO: Indicaciones.** Se les hace saber a las partes **-actor y demandados-**, que en términos del numeral 713, en relación con las fracciones I y II del artículo 873-F, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor,  **pueden comparecer personalmente al desahogo de la Audiencia de Juicio, mas no es obligatoria su presencia para su verificación**, ya que bastará con la comparecencia de sus respectivos representantes -quienes deberán ser Licenciados en Derecho- para tenerlos por presentes. **Sin embargo, también es importante comunicarles que, de no comparecer sus representantes, se tendrán por consentidas las actuaciones judiciales que en cada etapa se ventile y quedarán por perdidos los derechos procesales que debieron ejercitarse en cada una de las etapas suscitadas en la audiencia. ..."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 12 de abril de 2021.

Licenciado Martín Silva Calderón

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR**